



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-114/2021.

DENUNCIANTE: YASMIN NALLELI
FLORES HERNÁNDEZ.

DENUNCIADOS: RENÉ SÁNCHEZ Y
OTROS.

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintiocho de septiembre de dos mil veintidós**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO dictado el día veintisiete de septiembre del año en que se actúa**, por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt**, integrante del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **doce horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ
TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que aceto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-114/2021.

DENUNCIANTE: YASMIN NALLELI
FLORES HERNÁNDEZ.

DENUNCIADOS: RENÉ SÁNCHEZ
GALINDO, CLAUDIA RIVERA VIVANCO Y
MARGARITA DEL CARMEN RODRÍGUEZ
DARUICH.

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintiocho de septiembre de dos mil veintidós**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO dictado el día veintisiete de septiembre del año en que se actúa**, por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt**, Integrante del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **doce horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ
ACTUARIO
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 9, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA**

ASUNTO ESPECIAL.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA EXPEDIENTE: TEEP-AE-114/2021.

DENUNCIANTE: YASMIN NALLELI FLORES HERNÁNDEZ.

DENUNCIADOS: RENE SÁNCHEZ GALINDO Y OTRAS.

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

RECEBIDO
27 de septiembre de 2021
ACTUARIA

Heroica Puebla de Zaragoza, a veintisiete de septiembre de dos mil veintidós.

La Secretaria Instructora, da cuenta a la Magistrada Idamis Pastor Betancourt, las siguientes constancias:

1. Acuerdo de veintiséis de septiembre del dos mil veintidós, mediante el cual, la Magistrada Presidenta de este Tribunal, turna a la ponencia de la Magistrada Idamis Pastor Betancourt, el expediente identificado con la clave **TEEP-AE-114/2021**; y
 2. Oficio SGA/JUR/486/2022, de veintiséis de septiembre del año en curso, por el cual, la Secretaría General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional, da cumplimiento al acuerdo de turno.
 3. Oficio CM-UI-3617/2022 de veintiséis de septiembre del presente año, signado por la Titular de la Unidad de Investigación de la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Puebla y anexos, en el que refiere que envía tres tomos con documentación original del expediente TEEP-AE-114/2021 con la finalidad de dar cumplimiento al requerimiento de del Oficio TEEP-PRE-761/2022, notificado en la misma fecha a las doce horas con treinta minutos.
- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 116 fracción IV, incisos b), c), d), e), f), g), h), i) y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I, III, IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1 fracción V, VIII, 3, 4, 5, 8, 93, 166, 325, 338 fracción I, 339 fracción

XI y XIII, 340 fracción II y VIII, 341 343, 386, 391, 392 BIS, 399, 400, 401, 410, 411, 412, 413, 414, 415 y 416 del Código de Instituciones y Procesos Electorales; en sus artículos; 1, 10 fracciones VII y VIII, 11 fracción I y II, y 38 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, la Magistrada Electoral **acuerda:**

I. Recepción y agréguese. Se tiene por recibido el expediente del asunto especial al rubro identificado, así como las demás constancias de cuenta, mismas que se ordenan agregar a sus autos, para que obren como corresponda.

II. Radicación. Para los efectos legales procedentes, se radica en la ponencia a cargo de la suscrita, el asunto especial identificado con la clave de expediente **TEEP-AE-114/2021**.

III. Notificaciones. Se tiene por admitido el domicilio y a las personas referidas por la denunciante en su escrito inicial.

IV. Solicitud. Se le ordena al Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, para que realice la certificación respectiva de los Discos compactos de las fojas 437, 597 y 879 del expediente principal al rubro, al encontrarse fragmentados.

V. REMITIR. De conformidad a lo determinado en la resolución SCM-JDC-221/2022 de Sala Regional Ciudad de México perteneciente a la Cuarta Circunscripción del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se envía a la Unidad Especializada de Análisis de los Procedimientos Especiales Sancionadores de este Tribunal el expediente de mérito, toda vez que el mismo ha sido analizado de manera previa, pero que dada su naturaleza, requiere de la verificación integral de dicha Unidad, esto con la finalidad de que analice la debida sustanciación del mismo y poder así continuar con el estudio de las denuncias para dictar la resolución respectiva.

VI. RESERVAR. Acordar sobre la admisión y cierre de instrucción del presente asunto especial.

NOTIFÍQUESE A LAS PARTES Y A LA SALA REGIONAL CIUDAD DE MÉXICO PERTENECIENTE A LA CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN AL TENER RELACIÓN CON LA SENTENCIA SCM-JDC-221/2022.

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Idamis Pastor Betancourt, ante la Secretaria Instructora Isabel Carreón Ponce de León, quien da fe.

MAGISTRADA

IDAMIS PASTOR
BETANCOURT
Firmado digitalmente por
IDAMIS PASTOR
BETANCOURT
Fecha: 2022.09.27 09:25:05
-05'00'

SECRETARIA INSTRUCTORA

ISABEL CARREON
PONCE DE LEON
Firmado digitalmente por
ISABEL CARREON PONCE DE
LEON
Fecha: 2022.09.27 09:26:29
-05'00'

